

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.422

Habiendo concluido el proceso selectivo convocado mediante Resolución número 657/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 5 de agosto de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública, así como las Bases específicas por la que se registró el proceso selectivo de una plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo B, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por el turno libre, incluidas en la oferta de empleo público 2022, así la configuración de la lista de reserva, cuyo ANUNCIO se ha publicado en el B.O.P. número 98, de 15 de agosto de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado número 207, con fecha 28 de agosto de 2025.

SE HACE PÚBLICO que:

PRIMERO. Se aprueba mediante Decreto número 494/2026, de fecha 4 de mayo de 2026, de la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (C.A.A.F.), la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo B) del Consorcio, a favor de la siguiente aspirante:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO ELEGIDO	NUMERO PLAZA
Dunia María de Saa Torres	Departamento de Administración- Prevención de Riesgos Laborales	134

Todo ello conforme a la propuesta del Tribunal Calificador en el proceso selectivo convocado para la provisión de una (1) plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo B, con vínculo de personal laboral fijo, por el sistema de turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022.

Se establece que la firma del contrato de trabajo como personal laboral fijo se efectuará dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de las Bases Generales y dentro del plazo máximo de SEIS MESES desde la publicación de la relación de aspirantes aprobados.

Los efectos jurídicos y económicos del contrato, así como el inicio de la prestación efectiva de servicios, se producirán el día 11 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Se aprueba la Lista de Reserva Definitiva de la categoría de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo B), integrada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo sin obtener plaza, ordenados por la puntuación obtenida de mayor a menor, según certificado emitido por el Tribunal Calificador, a efectos de atender futuras necesidades de contratación temporal o cobertura de vacantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de 3 de julio de 2017.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
1	ARROYO PACHECO, MARIA ARANZAZU	***7311**	10,20
2	MENDEZ VERDU, JOSEFA AMPARO	***5457**	6,98

TERCERO. La vigencia de la Lista de Reserva de la categoría de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo B), conforme al citado Reglamento, será de cuatro años desde la fecha de la presente resolución, prorrogarse por el mismo órgano que la aprobó.

CUARTO. Determinar las situaciones administrativas que podrán producirse en relación con los integrantes de la Lista de Reserva, de conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo de Fuerteventura.

QUINTO. Establecer que el periodo de verificación de aptitud para los integrantes de la Lista de Reserva será el previsto en el citado Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a cinco de mayo de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F.

954.511

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.423

Se hace público que, mediante decreto número 2026-0239, de fecha 4 de mayo de 2026, del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se ha aprobado la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo por medio del sistema de concurso específico, como se indica en el anexo adjunto en este anuncio:

ANEXO. CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO POR CONCURSO ESPECÍFICO

Se anuncia la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso específico del siguiente puesto de trabajo en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID):

Código	Denominación	CD	CE	Vínculo	Adm.	Subgrupos de pertenencia y escalas
32	Jefatura de sección de régimen interior	25	60	FC	A.L. Canaria	A1/A2 AG/AE